

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta  
 Fuera, por razón de iraqueo, trimestre. 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio I. y Santa Catalina. 2  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. Bn.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 281 de 8 Octubre.)

### Segunda sección

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos a las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos aleosamente en defensa del orden social.

Pesetas.

Suma anterior. . . . . 5.370 05

Producto de la suscripción abierta en la Escuela de niños de La Raya, encabezada con una peseta por el Profesor D. Francisco Moreno de la Rosa . . . . . 6 35

Idem id. en la Escuela de niñas de La Raya, encabezada con una peseta por la Profesora D.ª Catalina Arnáez Tornel. . . . . 8 85

Idem id. en la Escuela de niños de Totana, encabezada con dos pesetas cincuenta céntimos por el Profesor D. Juan Antonio Soriano. . . . . 5 »

Idem id. en la Escuela de niños del Rincón de Seca. . . . . 1 55

Idem id. en las dos Secciones de la Escuela graduada aneja a la Normal de maestras de esta provincia, encabezada la primera con dos pesetas por la Profesora D.ª Isabel María Clares, y la segunda con otras dos pesetas por la Profesora D.ª Concepción de León. . . . . 14 60

TOTAL. . . . . 5.406 40

Número 1.874.

#### SECRETARIA.—CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir a la brevedad posible a este Gobierno, un estado expresivo ó negativo en su caso, de las personas que se hallaren cumpliendo las penas de confinamiento ó destierro el día 1.º del actual.

Murcia 10 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

**Jerónimo del Moral.**

Número 1.873.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

#### Circular.

Habiendo acordado la Junta provincial de mi presidencia en sesión de ayer, anular la elección de Habilitado del distrito de Caravaca, verificada el día 10 del próximo pasado Septiembre, y convocar a nueva elección en el Ayuntamiento de la cabeza del partido para el día 20 del corriente y hora de las 10 de su mañana, se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que tenga cumplido efecto dicha elección con arreglo a lo legislado y llegue a conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros del mencionado distrito, en la parte que a cada uno compete.

Murcia 10 de Octubre de 1901.— El Gobernador Presidente, **Jerónimo del Moral.**—Por A. de la Junta, El Secretario interino, **Jaime Monzó.**

### Primera sección

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según comunica a esta Dirección el Cónsul de España en Manila, han ocurrido en aquella capital durante el pasado mes de Agosto 42 casos de peste bubónica, seguidos de 28 defunciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Seño-

res Gobernadores de las provincias marítimas, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 281 de 8 Obre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Alcoy una plaza de Ayudante repetidor con destino a la enseñanza de la Sección artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede a los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en dicho decreto de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios a la enseñanza los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte a las Autoridades respectivas a fin de que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 15 de Agosto de 1901.— El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 253 de 21 Agosto.)

### Tercera sección.

Número 1.869.

#### COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que a los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si aquel fuese

festivo, y hora de las trece se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que durante el año de 1902, se han de suministrar a la Casa de Misericordia y Huérfanos establecida en esta ciudad; cuyo pliego de artículos y condiciones económicas, se halla inserto en el expresado periódico oficial, número 224, correspondiente al 21 de Septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 5 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Leopoldo Cándido.

Se hace saber: Que a los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si aquel fuese festivo, y hora de las once se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que durante el año de 1902, se han de suministrar al Hospital de San Juan de Dios, establecido en esta ciudad; cuyo pliego de artículos y condiciones económicas se halla inserto en el expresado periódico oficial, núm. 225, correspondiente al 22 de Septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 5 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Leopoldo Cándido.

Se hace saber: Que a los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si aquel fuese festivo, y hora de las doce se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que durante el año de 1902, se han de suministrar a la Casa de Expositos y Maternidad, establecida en esta ciudad; cuyo pliego de artículos y condiciones económicas se halla inserto en el expresado periódico oficial, número 226, correspondiente al 24 de Septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 5 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Leopoldo Cándido.

### Cuarta sección.

Número 1.843.

COMANDANCIA GENERAL DE LA 7.ª DIVISIÓN

GOBIERNO MILITAR

de la

PROVINCIA DE MURCIA

PLAZA DE CARTAGENA

E. M.

Hay un membrete que dice: Capitán general de Valencia, E. M. =Sección 3.ª=Excmo. Sr.=El Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra en 26 del mes de Septiembre último, me comunica la Real orden siguiente.=Excmo. Sr.=En vista del escrito que el Presidente de la Junta directiva Central del Tiro Nacional dirigió a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, del desarrollo adquirido por dicha Sociedad, y de la conveniencia de que se propague todo lo posible la enseñanza del tiro de guerra; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer lo siguiente: Primero. Para los Concursos Nacionales de tiro que celebre anualmente la expresada Sociedad en todas las localidades del Reino, únicamente para

dos de ellos se les facilitarán las armas y municiones que a continuación se indican, con las condiciones que también se señalan: Cuando algunos de los concursos citados se celebre en la Plaza de Madrid, veinte fusiles, cinco tercerolas y veinte mil cartuchos de guerra. Si se celebran en capitales de provincia, diez fusiles, dos tercerolas y cinco mil cartuchos de guerra. Segunda. Para los concursos inaugurales de las representaciones de dicha Sociedad, se les facilitarán por una sola vez, a los que no se hubiesen hecho otras concesiones; seis fusiles, tres tercerolas y novecientos cartuchos de guerra, cuando el concurso se celebre en capitales de provincia; y tres fusiles, dos tercerolas y quinientos cartuchos de guerra, cuando se celebren en otras localidades. En ambos casos, las armas se entregarán en calidad de devolución al Presidente de dicha Sociedad ó representaciones, con las formalidades reglamentarias, por el Parque de Artillería más próximo al punto en que dichos concursos se celebren que también les entregará gratuitamente las municiones antes indicadas, quedando obligada dicha Sociedad a devolver las armas en el mismo estado de servicio que las reciba, ó a pagar en metálico en el acto de la entrega, el importe de los desperfectos que hubieren sufrido. Asimismo queda obligada la Sociedad de referencia a hacer entrega de las municiones sobrantes, y de las vainas consumidas, siendo también de cuenta de la misma los gastos que se originen por el transporte de dichos efectos. Tercero. En todos los demás casos, la Sociedad adquirirá por su cuenta las armas y municiones que necesite para los fines de la misma. En ningún caso harán entrega los Parques de Artillería de armas y municiones a dicha Sociedad, sin previa orden de este Ministerio. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Lo traslado a V. E. para los mismos fines. Dios guarde a V. E. muchos años.=Valencia 3 Octubre de 1901.—El Capitán general interino, Gascos.—Rubricado. Excmo. Sr. General Gobernador militar de Cartagena.—Es copia, El Teniente Coronel Jefe de E. M., Francisco Iglesias.

Número 1.839.

COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo a las once, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la plaza de la Constitución (Merced), número 27, segundo piso, subasta pública para contratar el servicio telefónico militar de esta plaza durante el período de cinco años, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico facultativas y económico legales que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados, de nueve a trece, insertándose a continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 6 de Octubre de 1901.—Juan Rojo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., habitante en..., calle ó plaza de..., número..., según cédula personal

que exhibe número..., se compromete a verificar el servicio telefónico militar de esta plaza, por el tiempo de cinco años, a contar desde que el contrato sea aprobado, con sujeción a los precios siguientes: (Aquí el precio en letra.)

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, la que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas, como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

### Quinta sección

Número 1.834.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

No habiendo satisfecho sus des-

cubiertos para con la Hacienda dentro del plazo reglamentario los individuos que se expresan en la siguiente relación por el concepto que en la misma se cita, quedan incursos en el único grado de apremio a que se refiere el art. 107 de la instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivo el débito expresado por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de seis pesetas, conforme a la escala que fija el precitado artículo a cuyo efecto previa la correspondiente publicación en el *Boletín oficial* de la provincia; entréguese la presente en factura duplicada al arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones quien firmará y devolverá a esta oficina uno de los ejemplares referidos.

Así lo mando, sello y firmo en Murcia a ocho de Octubre de mil novecientos uno.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

### RELACIÓN A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR PROVIDENCIA

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Concepto.	Cuota.
			Pesetas.
<b>Mazarrón.</b>			
1	Ginés Oliva.	Bienes nacionales.	600 »
2	Diego García.	Id.	14500 »
3	Francisco Vera Vélez.	Id.	28900 »
<b>Totana.</b>			
4	José Navarro Castro.	Id.	9618 »
<b>Murcia.</b>			
5	Enrique Maluenda.	Id.	758 40
6	El mismo.	Id.	384 »
7	El mismo.	Id.	600 »
8	El mismo.	Id.	168 »
9	Diego Paredes López Masa.	Id.	200 »

Número 1.757.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Casco de la capital.—2.º trimestre de 1901.

Don Mariano Rios Guillaumon, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, pa-

ra que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>FORASTEROS</b>		
15	Excmo. D. Ant.º Vega Vizconde Ros.	3'05
118	Ginés y Juan de Dios Gil.	28'58
197	Luis Pérez Cousorte.	14'60
240	Mariano Pascual Alfaro.	24'77
<b>SAN ANDRES</b>		
339	Concepción Dato Rosique.	3'06
433	Nicolás Dato Rosique.	20'85
<b>SAN ANTOLIN</b>		
655	Mariano Martínez López.	4'07
724	Testamentaria de Antonio Hernández, Presbítero.	13'94
<b>SAN BARTOLOMÉ</b>		
757	Concepción Ros López.	2'01
771	Francisco López Chacón.	2'01
784	Herederos de Rosario Noguera.	7'46
<b>CARMEN</b>		
1189	José María Lorente Murcia.	4'74
214	Manuel Selgas.	4'62
<b>SAN LORENZO</b>		
854	Concepción Dalí.	9'14
77	Fernando Asensio Serrano.	13'88
79	Francisco Ibáñez Miravete.	6'91
<b>SANTA MARIA</b>		
2107	José Moya Palmús.	10'21
98	Martín Medina Almela.	39'29
<i>Semestrales.</i>		
<b>FORASTEROS</b>		
136	José Carrillo.	1'97
58	José Egea Lidon.	2'62
<b>CARMEN.</b>		
57	María Encarnación Martínez López.	2'02
<i>Anuales.</i>		
<b>FORASTEROS</b>		
4	Andrés Sánchez.	2'62
20	Andrés Montoya López.	2'62
106	Francisco Perona Albaladejo.	1'30
57	Jesús Cascales Menchón.	2'62
62	José García Zonalla, (mayor).	2'62
71	José Castaño Martínez.	2'15
83	Juan Meroño Cegarra.	2'62
236	Mariano Costa López.	1'91
36	Mariano Pérez Izquierdo.	2'15
58	Pascual Barquero Barquero.	2'62
88	Salvador Hidalgo.	2'62
97	Salvador Fernández García.	2'15
99	Sinforianc Yúfera Herrera.	1'61
302	Tomás Guardiola.	2'62
10	Victoriano López.	1'55
<b>CARMEN.</b>		
1019	Fernando Visado Altereros.	2'68
278	Teresa Martínez Alarcón.	2'68
<b>SANTA MARIA</b>		
2090	Encarnación Martínez.	2'93
160	Juan Antonio García.	2'44
61	Joaquín García Martínez.	2'68

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, las respectivas notificaciones, firmados por el Alcalde y dos testigos.

Murcia 18 de Septiembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 1.830.

**Providencia:**

*Pueblo de Pinatar. — Zona 9.ª—*

*Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1901.*

Don Enrique López Sauné, Auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, hacendados forasteros que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
372	Agustín Medina Almela.	4'10
78	Antonio López Arteseros.	8'21
81	Antonia Serrano García.	4'11
92	Concepción Molina González.	4'10
97	Carolina Vatlles Mayendi.	3'28
400	Dionisio Terrer Casanova.	8'21
13	Enrique Pardo Prieto.	1'67
21	Francisco Martínez.	4'10
22	Gertrudis Alué Arnete.	4'93
37	José Albaladejo Sáez.	2'46
43	José de Mazón.	6'02
46	Juan Martínez Albaladejo.	4'93
47	El mismo.	10'69
48	Juan Suer.	3'28
72	María Pagán.	8'21
73	La misma.	7'47
75	Matías Yeste.	2'46
76	Martín Torreolla Solá.	4'11
77	Mercedes Sarapain.	3'28
78	Patricio López Albaladejo.	1'64
82	Pedro Manresa Calatuy.	8'21
83	Pedro Pagán Ayuso.	11'49
84	El mismo.	1'64
88	Ricardo Guirao Rocamora.	6'57

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pinatar 21 de Septiembre de 1901.—El Auxiliar, Enrique López.

### Sexta sección.

Número 1.860.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CAMPOS

**Consumos.**

Don Cayetano Barquero Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que el día 27 del corriente mes, de la una a las dos de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, la subasta pública para el arriendo a venta libre de los derechos señalados a todas las especies de consumos, comprendidas en la tarifa adjunta al reglamento de 11 de Octubre de 1898, el de los aguar-

dientes, alcoholes y licores y recargos municipales autorizados, durante el corriente año 1901.

La subasta será por tres años 1902, 1903 y 1904, sirviendo de tipo a cada uno de ellos la cantidad de 9.286 pesetas por el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación será por pujas a la llana, cuyas proposiciones se harán durante las horas señaladas, que terminadas, se adjudicará el remate al mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de las 9.286 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se necesita no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el reglamento, exhibir la cédula personal, acreditar haber depositado en estas Arcas municipales 185'72 pesetas a que asciende el 2 por 100 del tipo de la subasta y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza que ha de prestar el que resulte rematante, será la de 1857'20 pesetas en metálico, ó el doble de esta suma en fincas, ó sea el 20 por 100 del tipo.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás del expediente son de cuenta del rematante. Campos 6 de Septiembre de 1901. —Cayetano Barquero.

Número 1.819.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ABARÁN**

**Tercer trimestre de 1901**

CUENTA del tercer trimestre del año 1901 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	13.575 10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11.446 86
<b>Cargo.</b>	<b>25.021 96</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18.256 75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	6.765 21

**SEGUNDA PARTE—Cuenta por conceptos**

Capítulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.		
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.	68 46			68 46
2 Montes.	21.780 »			21.780 »
3 Impuestos..	7.055 59	2.404 77		9.460 36
4 Beneficencia.				
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Extraordinarios.	9.601 82	1.499 97		11.101 79
8 Resultas.		5.088 »		5.088 »
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2.724 72	454 12		3.178 84
10 Reintegros.				
11 Ampliación.				
12 Valores fuera de presupuesto...	3.500 »	2.000 »		5.500 »
<b>TOTAL cargo.</b>	<b>44.730 59</b>	<b>11.446 86</b>		<b>56.177 45</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento..	8.347 99	5.397 64		13.745 63
2 Policía de seguridad.	900 57	454 50		1.355 07
3 Policía urbana y rural.	2.681 98	712 49		3.394 47
4 Instrucción pública.	886 06	687 50		1.573 56
5 Beneficencia.	1.144 »	873 99		2.017 99
6 Obras públicas.	1.414 91			1.414 91
7 Corrección pública.	500 »			500 »
8 Montes.		2.078 68		2.078 68
9 Cargas.	12.969 68	5.992 33		18.962 01
10 Obras de nueva construcción...				
11 Imprevistos.	596 80	346 12		942 92
12 Resultas.				
13 Devoluciones.				
14 Ampliación.				
15 Valores fuera de presupuesto..	1.713 50	1.713 50		3.427 »
<b>TOTAL data.</b>	<b>31.155 49</b>	<b>18.256 75</b>		<b>49.412 24</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirá á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Abarán á 1.º de Octubre de 1901.—El Depositario, José Gómez Palazón.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Abarán á 1.º de Octubre de 1901.—El Secretario Contador interino, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Castaño.

**Octava sección.**

Número 1.864.

**JUZGADO MUNICIPAL**

DE LORCA

Don Carlos María Barberán y Piá, Juez municipal interino de esta ciudad.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal seguido á instancia de Don Manuel Alcázar Marín, contra Benito Martínez García, en reclamación de cantidad, se saca por segunda vez á pública subasta por el término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que lo es de 1.063 pesetas 25 céntimos, la finca siguiente de la propiedad del demandado.

Una casa sin número, dividida en dos viviendas, sita en esta población, parroquia de San Mateo, calle Ramblilla de San Lázaro; que mide una superficie de siete metros cincuenta centímetros de frente por trece metros de fondo; y linda por la izquierda Don Francisco Martínez Martínez; por la derecha herederos de Don Antonio Martínez de la Junta, y por la espalda los de Don Lázaro Ruiz.

El remate de dicha finca tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, después de deducido de éste el veinticinco por ciento de rebaja; que los licitadores habrán de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del precio á que quede reducido el avalúo, y que la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del partido, en donde constan los títulos de propiedad y las cargas que afectan á la finca deslindada, se halla para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Lorca á cuatro de Octubre de mil novecientos uno.—El Juez municipal interino, —Carlos María Barberán.—El Secretario, Julián Rodríguez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

EMPRESA DE CARTAGENA

**MINA «MESÍAS»**

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores accionistas que se detallan al final, para que aborren sus descubiertos y gastos de requerimiento en el referido plazo, y de no verificarlo se procederá á la caducidad de su interés en esta Sociedad, con sujeción al reglamento de la misma y art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1857.

	Pts.	Cts.
D. Juan Crespo, una acción, números 42 y 43, dividendos números 215, 216 y 217.	26	»
» José Crespo y Pico, una acción, números 37, 38 y 43, los mismos dividendos que el anterior.	26	»
D.ª Dolores Pacheco Martínez, media acción, número 98, por los mismos dividendos.	13	»
» Carmen Retamar Gan-		

	Pts.	Cts.
dolfo, un cuarto acción, núm. 46, por los mismos dividendos.	6	50
D. Josefa Larini Gandolfo, un cuarto acción, número 46, por los mismos dividendos.	6	50
<b>TOTAL.</b>	<b>78</b>	<b>»</b>

Cartagena 8 de Octubre de 1901.—El Presidente, Angel María Delgado.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, Silvestre Salom.

**LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL**

Compañía de seguros reunidos. Ramo de vida.

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza núm. 2.419, que obraba en poder del interesado, expedido con fecha 14 de Enero de 1891 sobre la vida de D. Bartolomé Ródenas Carrión, domiciliado en Murcia, se anuncia al público para que la persona que posea dicha póliza ó tenga derechos sobre ella, la presente y justifique éstos en el domicilio de dicha Compañía en Madrid, calle de Olózaga núm. 4, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo anuncio á fin de evitarse los perjuicios á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1901.—El Director, T. Padrós.

**Anuncios.**

**AYUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	»
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	»
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21	»
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una fila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	»
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	»
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	»